



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA
11001020500020250273900

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ** «...ADMÍTASE la presente acción de tutela interpuesta por que el abogado GUILLERMO CRISTOBAL VERGARA SOTO en nombre y representación de MARCO TULIO JARAMILLO TIRADO contra la SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA y el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ. En consecuencia: 1-. Córrase traslado a las autoridades accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2-. Vincúlese al presente trámite a los Juzgados Tercero Administrativo de Montería, Segundo Civil del Circuito de Cereté y a todas las partes e intervenientes dentro de los procesos: i) ejecutivo singular n.º 2300133-33-003-2019- 00236-00 que cursa en el Juzgado Tercero Administrativo de la ciudad; ii) ejecutivo laboral n.º 23162-31-03-001-2008- 00161-00; iii) ejecutivo laboral n.º 23162-31-03-001-2008-00212-00; iv) ejecutivo laboral n.º 23162-31-03-001-2009- 00137-00, todos del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté; y, por último, v) ejecutivo laboral n.º 23162-31-03- 002-2008-00031-00 que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, por tener interés en la presente acción. 3-. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4-. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5-. Requierase a todas las partes, tanto accionadas, como vinculadas, para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias pronunciadas.» **POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, Y SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y EN LOS PROCESOS CON RADICADOS N.º 2300133-33-003-2019-00236-00, 23162-31-03-001-2008- 00161-00; 23162-31-03-001-2008- 00212-00, 23162-31-03-001-2008- 00212-00; 23162-31-03-001-2009- 00137-00, 23162-31-03-002-2008-00031-00.**

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 05 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 05 de diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

LUIS EDUARDO PADILLA RUBIO
Oficial Mayor